



# Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 18 ENE. 2023

**Visto:** El Memorando N° 4470-2022/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA; SisGeDo N° 2482611, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, establece que la Administración Financiera del Sector Público, a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, está conformada, entre otros, por el Sistema Nacional de Abastecimiento, cuyo ente rector es la Dirección General de Abastecimiento;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, tiene como finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados;

Que, el numeral 6.1. del artículo 6° del Decreto Supremo N° 217-2019-EF, aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, señala: "Las áreas involucradas en la gestión de la Cadena de Abastecimiento Público, independientemente de la denominación indicada en las normas de organización interna de las Entidades, ejecutan actividades propias de dicha gestión, tales como: servicios generales, contrataciones, ejecución contractual, almacenamiento, control patrimonial";

Que, la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas en el marco de la implementación del Sistema Nacional de Abastecimiento, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, aprobó la DIRECTIVA N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" (en adelante Directiva), para una adecuada gestión de los bienes muebles patrimoniales de las Entidades comprendidas en el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, según el TITULO III, CAPITULO I, Artículo 15.- *el Alta es el procedimiento de incorporación de un bien mueble patrimonial contemplado en el Catalogo Único de Bienes, Servicios y Obras a los registros patrimonial y contable; asimismo, según el Artículo 16.- se especifican las causales para proceder a solicitar el Alta de bienes muebles, siendo una de ellas la "Aceptación de Donación"*, que conforme al Artículo 17.- se procede al registro del bien en el Modulo de Patrimonio del SIGA MEF en mérito al documento que aprueba la aceptación de donación;

Que, mediante Carta N° 017-2022-PRISMAONG/CRHVCA, suscrita por la Sra. Liliana Rojas en calidad de Coordinadora Regional de Huancavelica de la Asociación Benéfica PRISMA, en el marco del Proyecto "Apoyo para la Vacunación COVID – 19 en el Perú", remite el Certificado de Donación de Bienes y Equipos menores de cadena de frío a favor de la Dirección Regional de Salud y las siete (07) Redes de Salud de la Región Huancavelica, los cuales ascienden a un valor de S/. 119,360.00 (Ciento Diecinueve Mil Trescientos Sesenta con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 587-2022/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/DEMID, de fecha 09 de noviembre de 2022, suscrito por el Q.F. Víctor Alejandro Coras Rodríguez, en calidad de Director Ejecutivo de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, mediante el cual solicita efectuar las acciones administrativas (contable – patrimonial) correspondientes a favor de cada IPRESS según se detalla en el documento citado en el párrafo precedente;

Que, mediante Informe N° 150-2022/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-OEA-OAySG-UCP, de fecha 10 de noviembre de 2022, suscrito por el Abog. Carlos Manuel Altez Izarra, en calidad de Jefe de la Unidad de Control Patrimonial de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales, solicitó la emisión de la NEA- Donación y PECOSA según cuadro de distribución, a fin de dar inicio con el proceso de Aceptación de Donación y Transferencia;

Que, mediante Informe N° 189-2022/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-OEA-OAySG/U.A., de fecha 17 de noviembre de 2022, la Unidad de Almacén de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales, remite la NEA – DONACION N° 4 -2022, asimismo el Pedido – Comprobante de Salida N° 00201-2022, emitido con destino al Centro de Costo de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas, con la finalidad de elaborar el Informe técnico para la emisión del Acto Resolutivo de Aceptación de Donación y Alta Institucional, en el marco de



la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento";

Que, mediante Informe Técnico N° 074-2022-GOB-REG-HVCA/GRDS-DIRESA-DEA-OAySG-UCP, de fecha 30 de noviembre de 2022, el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, solicita la aprobación del Expediente Administrativo de Aceptación de Donación y Alta Institucional de dos (02) bienes muebles, adjudicado por la Asociación Benéfica PRISMA, en el marco del Proyecto "Apoyo para la Vacunación COVID – 19 en el Perú" a favor de la **Dirección Regional de Salud Huancavelica**, el cual asciende al valor en libros de Seis Mil Trescientos Ochenta con 00/100 Soles (S/ 6,380.00);

Que, de acuerdo al Informe N° 437-2022/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-OEA, el Director de la Oficina Ejecutiva de Administración, solicita la proyección del acto resolutorio de la Aceptación de Donación y Alta Institucional de dos (02) bienes muebles adjudicado por la Asociación Benéfica PRISMA, en el marco del Proyecto "Apoyo para la Vacunación COVID – 19 en el Perú" a favor de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, de acuerdo al Informe Técnico N° 074-2022-GOB-REG-HVCA/GRDS-DIRESA-DEA-OAySG-UCP, de fecha 30 de noviembre de 2022; en consecuencia, mediante Memorando N° 4470-2022/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, el Director General de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, dispone la emisión del acto resolutorio de Aceptación de Donación y Alta Institucional; por consiguiente, es pertinente emitir el acto resolutorio correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y modificatorias; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867 Desconcentración Administrativa; y Resolución Gerencial General Regional N° 016-2023/GOB.REG-HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- ACEPTAR**, la Donación de los bienes muebles adjudicado por la Asociación Benéfica PRISMA a favor de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, en el marco del Proyecto "Apoyo para la Vacunación COVID – 19 en el Perú", la cantidad de **Dos (02) bienes muebles**, de acuerdo al detalle técnico contenido en el **Anexo 01**, que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2°.- DAR DE ALTA**, por la causal de Aceptación de Donación, los bienes muebles adjudicados por la Asociación Benéfica PRISMA a favor de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, en el marco del Proyecto "Apoyo para la Vacunación COVID – 19 en el Perú", cuyo detalle se encuentra en el **Anexo N° 01**, la misma que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 3°.- ENCARGAR** a la Oficina de Contabilidad y el Área de Control Patrimonial de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales, para realizar los registros contable y patrimonial de los bienes muebles dados de Alta, de conformidad con las especificaciones que para el fin se encuentran contenidas en el Sistema Integral de Administración Financiera (SIAF) y Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA-MP) de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica.

**Artículo 4°.-** Notifíquese a los interesados e instancias administrativas competentes, para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de Ley.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

**GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA**  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCVELICA  
**M.C. Danny J. Esteban Quispe**  
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA.  
C.M.P. N° 75576

DJEQ/FSMF/yof.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:  
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON  
ARCHIVO ORIGINAL  
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES  
INTERESADOS.

ANEXO DE LA RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N°  
 HUANGAVELICA  
 DIRECCION REGIONAL DE SALUD

-2022/GOB.REG-HVCA/DIRESA

ANEXO 001

FICHA DE DESCRIPCION DEL BIEN MUEBLE

ITEM	CANT.	DENOMINACION	MARCA	NRO-PECOSA	CUENTA CONTABLE			VALOR		DESTINO
					MAYOR	SUB.CTA	DENOMINACION	PREC. UNIT	TOTAL	
1	1	COCHE METALICO PARA TRANSPORTE EN GENERAL	GENERICO	00201	1503	020401	MOBILIARIO	S/2.400.00	S/2.400.00	DIRECCION EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS INSUMOS Y DROGAS
2	1	MESA DE METAL DE ACERO INOXIDABLE	GENERICO	00201	1503	020999	MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES	S/3.980.00	S/3.980.00	

TOTAL S/ **S/6,380.00**

